

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Antonio Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que don Leonardo Casado Santiago vecino de Madrid ha presentado en este Gobierno de provincia el día 31 de octubre una solicitud pidiendo la propiedad de dieciocho pertenencias de una mina de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.207, que tendrá por nombre «Juanita», sita en el paraje Las Cumbres, término municipal de Vallengas.

El terreno registrado linda: al Sur, con terreno del conde de Montarco, y por los demás rumbos por terrenos incultos del Estado.

Designa las dieciocho pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la segunda columna de la línea de conducción eléctrica de la Sociedad Hidroeléctrica Española, situada al Oeste de la casa del guarda del referido señor conde de Montarco, sita en la cumbre del mencionado paraje. Desde este punto en dirección Este se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de ésta, en dirección Norte 300 metros y se colocará la segunda estaca; de segunda a tercera en dirección Oeste 300 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 600 metros y se colocará la cuarta; de ésta en dirección Este 300 metros y se colocará la quinta estaca, y de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros, viniendo a parar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el de Vallengas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Rodríguez.

(Núm. 3.234)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial de Torres de la Alameda a la carretera de Ajalvir a Estremera, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 24 de noviembre de 1934. El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

Junta Vitivinícola provincial

En virtud de expedientes incoados y por acuerdos de dicha Junta, que se han considerado como firmes, se han impuesto las sanciones siguientes:

A los señores don Hilario Gómez, de Guadarrama; doña Eugenia Sánchez, de Colmenar de Oreja; don Julián Brea, de Perales de Tajuña, y Ballesteros y Fernández, de Madrid, sanciones por incumplimiento del artículo 16 del Estatuto del Vino (falta de expedición de facturas comerciales en partidas de vino vendidas).

A don Francisco Casas, de Madrid, sanción por igual incumplimiento, en caso de reincidencia.

A don Julián Haro, de Colmenar de Oreja, sanción por incumplimiento a los artículos 11 y 16 (falta de declaración de cosechas y de expedición de facturas comerciales).

A don Marcelo Gómez, de Navalcarnero, sanción por incumplimiento a los artículos 16 y 21 (falta de expedición de facturas comerciales y no llevar el libro registro de entradas y salidas).

A don Alejandro Díaz, de Colmenar de Oreja, y don Luis R. Colombo, de Navalcarnero, sanciones por incumplimiento a los artículos 11, 16 y 21.

A don José Lasa Oria, de El Pardo, y don Carlos López y don Enrique Bonavía, de Madrid, sanciones

por incumplimiento al artículo 43 (no facilitar la cantidad de vino que se dispone en dicho artículo en los cubiertos de precio inferior a diez pesetas).

Madrid, noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta, Enrique de Lara.

(O.—958)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 23 del actual, por virtud del cual se habilita un crédito de 2.774.014,86 pesetas para el pago del presupuesto adicional de las obras de urbanización de los terrenos denominados Cerro Bermejo y Valdenúñez, destinados a la construcción de casas baratas, mediante transferencia del concepto número 8 del Presupuesto extraordinario de capitalidad, creando al efecto un nuevo concepto, dentro del propio Presupuesto, el 3 bis, con la siguiente redacción: «Para pago de las obras de urbanización de las barriadas de Casas Baratas que han de emplazarse en los terrenos de Cerro Bermejo y Valdenúñez» (reintegrable).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Abundio Melcón Melcón con la Sociedad anónima Agromán, sobre reclamación

por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1934.—Visto el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad anónima Agromán, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Vicente Gullón, y defendida por el Letrado don Ignacio Arrihaga, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, en autos contra la misma, promovidos por don Abundio Melcón Melcón, mayor de dieciocho años, soltero, y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, y defendido en el acto de la vista por el Letrado don Manuel Alberite, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital, en 13 de febrero último, por la que se condenó a la Empresa Agromán a que pague al demandante, Abundio Melcón Melcón 114 pesetas con 80 céntimos por los conceptos que se expresan en la demanda.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandante no comparecido, don Abundio Melcón, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Eguilaz, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Eguilaz, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumpli-

miento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Abundio Melcón Melcón, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—510)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Rafael Jiménez Moreno y doña Pilar Marco Pastor, nuevos dueños de la finca hipotecada, antes contra la Sociedad Corral «La Campestre», sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, la siguiente

Finca

En Hospitalet de Llobregat.—Edificio que se destina a café y teatro, sito en Hospitalet de Llobregat, en la calle del Barón de Maldá, sin número, construido sobre una porción de terreno, comprensiva de dos solares, señalados con los números cuarenta y uno y cuarenta y dos en el plano general de la mayor finca de donde se segregó, que mide una total superficie de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, iguales a catorce mil quinientos noventa y cuatro palmos cincuenta décimos de palmo también cuadrados, que linda: por su frente, Oeste, con una línea de doce metros con dicha calle del Barón de Maldá; por la derecha, saliendo, Norte, en una línea de cuarenta y dos metros treinta centímetros, y por la izquierda, Sur, en una línea de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, con restante terreno de doña Pilar de Cácer y de Rós, y por el fondo, Este, en una línea de catorce metros cinco centímetros, con la Riera de Creu.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de San Feliú de Llobregat, el día veinticuatro de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de sesenta y seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos diez por ciento de las expresadas sesenta y seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.791)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovido por doña Candelaria Fernández García, y continuado por su fallecimiento en concepto de heredera de la misma por doña Micaela Lozano Fernández, con la necesaria autorización marital, contra don Escorialista Vara González, para efectividad de préstamo, se saca por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada descrita así:

Cuatro quintas partes de una casa situada en la villa de Getafe y su plaza de Perete, hoy nombrada también calle del Almendro, señalada con el número once antiguo y siete moderno. Linda: al Norte, o sea al frente, por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con dicha plaza de Perete, o calle del Almendro; por la izquierda, con casa de Melitón Gutiérrez; por la derecha, otra de Mariano Castro, y por la espalda, con la calle de Oriente, por la que en el día tiene una puerta de entrada a una vivienda de nueva construcción con varias habitaciones de planta baja. No consta su medida superficial ni puede precisarse en la actualidad ni aun aproximadamente. Dicha escri-

tura quedó inscrita al tomo mil ochenta y seis, libro ciento cuarenta del Ayuntamiento de esta villa, folio ciento noventa y nueve, finca número mil cuatrocientos noventa y siete, inscripción quinta.

Advertencias y condiciones

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veinticuatro de diciembre próximo, y hora de las once.

El remate se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán depositar previamente para tomar parte en el remate el diez por ciento de seis mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes quedarán subsistentes, y el remate subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz

(A.—2.785)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don César Escrivá de Romaní, en nombre de don Daniel Trevijano Ruiz Clavijo, contra don Emilio Jerez Garabís, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente:

Casa en construcción situada en Madrid, señalada con el número treinta y seis provisional de la calle del Marqués de Urquijo, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de planta de semisótanos y ocho plantas más. El solar sobre que se construye es de forma cuadrangular, con ligera abertura de escuadra en su medianería izquierda; superficie de trescientos veinticinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento noventa y cuatro pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación doscientos sesenta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, o sean tres mil trescientos ochenta y dos pies y ochenta décimos cuadrados, y el resto se destina a patios. Linda: al Sur, o frente, en línea de diecisiete metros y cinco centímetros, con la calle del Marqués de Urquijo; Este, o derecha entrando, en línea de dieciocho metros y cua-

renta y cinco centímetros, con casa del señor Jerez Garabís; Oeste, o izquierda, en línea de dieciocho metros y cuarenta y cinco centímetros, con casa de doña Octavia Bosch, y Norte, o espalda, en línea de dieciocho metros y veinticinco centímetros, con finca de que se segregó el solar que ocupa la casa que se describe, propia de don Emilio Jerez Garabís.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», en el «Diario Oficial de Avisos» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.784)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de exacción de las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y uno, por hurto y estafa contra José Sánchez Rico, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca propiedad de dicho penado, radicante en término de Galapagar, de esta provincia, que a continuación se describe:

Finca en dicho término, carretera de El Escorial, de una extensión superficial de unos ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Sur, con la carretera de Las Rozas, kilómetro dieciocho, hectómetro uno; al Norte, finca de José Martínez, vecino de Torrelodones; al Este, otra de Lucrecia Andrés Martín, y al Oeste, otra de Prudencio Cuesta.

Dentro de esta finca existe una casa hotel de un piso y terraza, de una superfi-

cie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, un pozo de agua potable y arbolado, tasada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre próximo, a las doce, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y presentar cédula personal, cuya cantidad quedará a responder del precio del remate, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera

Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, lo cual se subsanará en la forma determinada por la Ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Federico Orellana Martínez

Gonzalo Navarro de Palencia

(Núm. 3.151) (D.—529)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por el Procurador señor García Hoves, en representación de don Crisanto Plaza Martín, contra doña Mercedes Velasco Baonza, sobre pago de ocho mil doscientas cincuenta pesetas de principal, ochocientos cuarenta y tres pesetas de intereses y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Una casa en la calle del Cerrillo, número treinta y dos, de Bustarviejo, que linda: por la derecha entrando, con casa de Nicolasa Vázquez; por la izquierda, con otra de Cándido Martín, y espalda, con la citada calle del Cerrillo.

B) Una huerta en término municipal de Bustarviejo, en el Salvadadero, de veintiséis áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, con finca de Vicente Recuenzo; Este, arroyo del Bustar y tierra de Toribio Baonza; Sur, huerta de Santiago Plaza, y Oeste, tierra de José Hernanz.

Marcadas en la escritura de hipoteca con un valor de nueve mil pesetas la primera, y de tres mil para la segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte del próximo mes de diciembre, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el

setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca, o sea el de seis mil setecientos cincuenta pesetas para la primera, y de dos mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Torrelaguna, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María Méndez

El Juez de primera instancia,

Fidel de Oro Pulido

(A.—2.789)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Emilio Clavel por el Jurado Mixto de Espectáculos Públicos, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Eduardo Romero Romero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Rodríguez San Pedro, número cincuenta y nueve duplicado, y su relación en el expediente, por el tipo de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia del repetido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Aguilár

José González Llana

(D.—551)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, para hacer efectivas del patrono don Cayetano Alonso García, sobre efectividad de ciento noventa y cinco pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación y reconocida a favor del obrero Antonio Alonso Rodríguez, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados

al deudor, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, y hora de las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Hasch», C. A. 2434-4392, tasado en mil setecientos cincuenta pesetas.

Getafe, trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz.

(D.—546)

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de paz, en funciones de primera instancia de este partido,

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que se tenían interesadas en requisitoria fecha 14 de mayo del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 130, fecha 31 del mismo mes y año, referente al procesado Luis Sánchez Peña, por haber sido dejado sin efecto su procesamiento, teniéndolo así acordado en el sumario número 145 de 1933, sobre esta.

Dado en Tetuán, a 18 de octubre de 1934.—El Secretario: P. H., Miguel Ferrer.—Bruno Vives.

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

EDICTO

En providencia del señor Juez, don Fausto Acero López, fecha de hoy, recaída en demanda de juicio verbal civil, sobre pago de pesetas, a instancia de don Facundo de Mesa, contra don Agustín Herrera, éste en ignorado paradero, se cita a dicho demandado, para que, el día treinta del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, número sesenta y nueve, a fin de celebrar expresado acto, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que dé lugar.

Canillas, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

(Firmado)

(A.—2.790)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada a don Gil Juez Pérez, vecino de Peñaranda de Duero, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Una casa en el casco de Peñaranda de Duero, y su calle de la Libertad, señalada con el número tres, que consta de

planta baja, piso alto y desván, con gran patio, cuadra y otras dependencias, tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es de mil quinientas pesetas rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autorice la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los procedentes al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, José Abairra.—El Secretario, Francisco Herrero. (Rubricado.)—Hay un sello que dice: Juzgado municipal. Fuencarral (Madrid).

El Secretario,
Francisco Herrero
(A.—2.787)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada a don Eligio Plaza Perdiguero, vecino de Peñaranda de Duero, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad anónima de Abonos Medem, sobre pago de pesetas.

Una casa en el casco de Peñaranda de Duero (Burgos) y su calle de Arias de Miranda, señalada con el número cuarenta y cinco; consta de planta baja, principal y desván, con cuerdas y otras dependencias. Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de tres mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los procedentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a catorce de

noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, José Abaira. (Rubricado.)—El Secretario, Francisco Herreros. (Rubricado.)—Hay un sello que dice: «Juzgado Municipal. Fuencarral (Madrid).»

El Secretario,
Francisco Herreros
(A.—2.788)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

El día 16 de diciembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes para el año próximo 1935:

De diez a diez y media, el de Puestos públicos ambulantes y plaza del Mercado, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

De diez y media a once, el de Liquecidos y alcoholes, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas.

De once a once y media, el de Carnes frescas y saladas y Casa matadero, unidos, bajo el tipo de ocho mil pesetas.

De once y media a doce, el de Pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de mil pesetas.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 de cada una, consistiendo la fianza definitiva en el 25 por 100 del importe del remate, o la personal que a juicio del Ayuntamiento sea aceptable.

El precio de los remates será abonado por mensualidades el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después con las mismas condiciones y a las misma hora, con la rebaja del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 23 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Enrique Vega.
(Núm. 3.434) (O.—960)

DAGANZO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas que han de regir en las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, degüello del Matadero público, industrias callejeras y en ambulancia; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de diez días, cuyos arbitrios han sido establecidos para que rijan en el próximo año de 1935, por un año natural.

La subasta de dichos arbitrios tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 9 de diciembre próximo, a las horas y bajo los tipos de licitación que a continuación se expresan:

La de pesas y medidas, derechos de degüello del matadero público e industrias callejeras y en ambulancia, a las once de la mañana, bajo el tipo de licitación de 8.450,10 pesetas.

La de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, y carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, a las once y treinta, bajo el tipo de licitación de 4.860,73 pesetas.

Las instancias vendrán dirigidas al señor Alcalde Presidente y reintegradas en forma.

Si en la primera subasta de los arbitrios mencionados no hubiera licitadores, se celebrará una segunda diez días después, a las mismas horas, requisitos y tipos de licitación que para las primeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 21 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Gabriel Ahijón.
(Núm. 3.426) (O.—959)

NAVACERRADA

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios, derechos y tasas municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, derechos de degüello obligatorio en el Matadero municipal y puestos públicos y en ambulancia, para su exacción en el próximo año de 1935, se anuncia al público que dichas condiciones con sus respectivas tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas.

Navacerrada, a 21 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 3.425) (O.—964)

FUENLABRADA

El día 10 de diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales por todo el año 1935, que son los siguientes:

Carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, a las diez de la mañana, tipo 21.000 pesetas.

Puestos públicos, derechos de degüello y rodaje, a las once de la mañana, tipo 1.800 pesetas.

Pesas y medidas de uso obligatorio, a las doce, tipo 7.800 pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en pliegos cerrados reintegrados debidamente, acompañando en metálico el cinco por ciento de cada subasta o el resguardo consiguiente y la cédula personal.

Si en dicho día no hubiese postores se celebrará una segunda subasta el día diecisiete del mismo mes, a las mismas horas, con la rebaja del diez por ciento del tipo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina hasta el señalado para la subasta.

Fuenlabrada, a 17 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, por el cual se saca a subasta el arbitrio de ..., para el año próximo 1935, se comprometo a tomarle a su cargo y acepta las condiciones, ofreciendo por él la suma de ... (la cantidad en letra).

Fuenlabrada, a ... de ... de 1934.
(Núm. 3.420) (O.—961)

MORATA DE TAJUÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 17 del actual acordó por unanimidad la venta de dos parcelas de tierra para regadío, pertenecientes al mismo, como sobrante de la vía pública y con motivo de la variación del puente sobre el río Tajuña en la construcción de la carretera de Valdelaguna, habiéndose designado para la subasta a pujas a la mañana, el día 15 de diciembre próximo, desde las once a las doce, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, y se leerá en el acto del remate, que presidirá el señor Alcalde con la Comisión designada al efecto.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Morata de Tajuña, 22 de noviembre de 1934.—El Alcalde José María de las Heras.
(Núm. 3.422) (O.—963)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día el presupuesto municipal ordinario para el año 1935, queda expuesto al público por término de quince días, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para que, por los contribuyentes de este término municipal y entidades interesadas puedan formularse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y de conformidad al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Cadalso de los Vidrios, a 21 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).
(X.—890)

QUIJORNA

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 2 de octubre de 1934.—El Alcalde, Paulino Serrano.
(X.—821)

FUENLABRADA

El proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante el cual, y en los ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Fuenlabrada, a 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio González.
(Núm. 3.272) (X.—826)

FUENLABRADA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones los documentos correspondientes al año 1935, que a continuación se detallan:

Listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

Fuenlabrada, a 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio González.
(Núm. 3.272) (X.—827)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las ordenanzas de las exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento para que rijan durante dos años, a partir desde 1 de enero de 1935, sobre percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre las contribuciones territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio, como igualmente la del recargo municipal del 32 por 100 impuesto sobre esta última, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término

de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Cabanillas de la Sierra, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Montoya.
(Núm. 3.273) (X.—828)

ARGANDA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1935 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arganda, 14 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 3.313) (X.—847)

VILLACONEJOS

Las ordenanzas de los arbitrios municipales de esta villa, para los años 1935, 1936 y 37, se hallan expuestas al público por espacio de quince días para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 24 de octubre de 1934.—El Alcalde, P. O., J. Fernández.
(Núm. 3.274) (X.—829)

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Anuncio

Por no haberse publicado en los periódicos oficiales con la antelación suficiente, el anuncio hecho por esta Comisión de fecha 21 del actual, y nota complementaria del mismo de 23 del citado mes, referente a la subasta de adquisición de tres chasis automóviles con destino a un Grupo Divisivo de Intendencia, la referida subasta se celebrará el día 8 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en las mismas condiciones que se indican en el anuncio y nota complementaria antes citados.

Madrid, 24 de noviembre de 1934.
(O.—962)

JURADOS MIXTOS DE MEDICOS Y PRACTICANTES

A tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931, y a los efectos correspondientes, se hace saber que en la sesión celebrada por este Jurado Mixto (Sección industrial de Médicos) el 22 del corriente, se tomó unánimemente el siguiente acuerdo de carácter general:

Se entenderá que en todos los casos de licencia a que se refiere la base 33, cobrarán la indemnización por rodaje e instrumental que indica la base 19, únicamente los médicos numerarios, por ser así el espíritu que ambas representaciones sustentaron al discutirse la referida base.

Este acuerdo tiene carácter complementario de las bases de Contrato de Trabajo hoy vigentes y que corresponden a la expresada sección.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
F. Oliver

V.º B.º
El Presidente,
A. Oller

(A.—2.786)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52